



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2023



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

26 de octubre de 2023

**VISTO:**

La existencia de saldos en la Cuenta Corriente 394/22 "Pileta Climatizada" de este Municipio en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de los altos índices de inflación registrados en este último tiempo y la depreciación constante de nuestra moneda resulta necesario proceder a la inversión de los fondos acumulados en la citada cuenta corriente,

Que para el inicio de ejecución de esta obra resulta necesario cumplir con los plazos administrativos que fija la Ley Orgánica de las Municipalidades en lo que hace a la contratación y posterior adquisición de los materiales y servicios respectivos, razón que implica que estos fondos se encontrarán inmovilizados mientras se procede a los trámites que correspondan, por lo cual, a fin de tratar de mantener su valor es intención su inversión a través de la modalidad de "Fondo Común de Inversión" ante el Banco de la Nación Argentina Suc. Monte, entidad crediticia que opera con el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión denominado "Pellegrini",

Que este tipo de inversiones integrada por Plazos Fijos y Títulos de Valores de corta duración a la vez de redituar un interés no posee plazo en el retiro de valores permitiendo cumplir con obligaciones de pago en caso de corresponder,

Que no existen impedimentos de índole legal y/o contable para contraer esta inversión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a la formalización de un depósito bajo la modalidad de "Fondo Común de Inversión" por la suma total de Pesos **CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00)** en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Monte del fondo existente en la Cuenta Corriente N° 394/22 "Pileta Climatizada" en dicha entidad bancaria .

**ARTICULO 2º.-** El monto de los intereses que se obtengan por la inmovilización de los fondos conforme operatoria determinada en el artículo anterior será acreditado a la cuenta de origen.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.126

*Dr. José Matías Balsamello*  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



*Ing. José M. Castro*  
Intendente  
Municipalidad de Monte